



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2022-MDLP/AL

La Punta, 26 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución Directoral N° 072-2022-MDLP/OGA emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N° 803-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 072-2022-MDLP/OGA de fecha 22 de setiembre de 2022, la Oficina General de Administración otorgó con eficacia anticipada, la licencia con goce de remuneraciones por capacitación autorizada por la Municipalidad Distrital de La Punta, a favor del Sr. Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel, con motivo de asistir al “VI Seminario Nacional de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras”, en huacho, por los días 22 y 23 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 803-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 26 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Secretaría General se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía para encargar las funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

eficacia anticipada por los días 22 y 23 de setiembre de 2022, al Sr. Javier Adolfo Frisancho Santillán;

Que, en aplicación del artículo 17º del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, con calidad de eficacia anticipada, al señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 22 al 23 de setiembre del 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure la licencia con goce de remuneraciones por capacitación autorizada por la Municipalidad Distrital de La Punta, otorgada al Sr. Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.-ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)